



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 09 NOV 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Coordinadora del Departamento de Educación a Distancia de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, al Cr. LEONARDO JOSE MARIO OYOLA DNI N° 14921023;

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12;

Que se han agregado copias del DNI; del Formulario AFIP Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes, Declaración Jurada de cargos de la que no surge situación de incompatibilidad respecto a esta Institución;

Que se ha elaborado el informe económico financiero y de la Asesora Jurídica de la Facultad que exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación que se pide;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Cr. LEONARDO JOSE MARIO OYOLA, DNI N° 14921023, como dictado del Módulo "Planeamiento estratégico de Recursos Humanos" de la Diplomatura en Recursos Humanos (cohorte 2014), como Docente responsable, erogación contemplada en el presupuesto 2015 del Departamento de Educación a Distancia dentro de la partida presupuestaria "Servicios técnicos y profesionales /RH- 2015- PROF./Planeamiento estrat. de RHI".

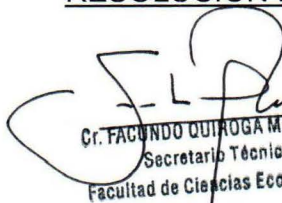
desde el día 25 de Septiembre de 2015 al 15 de Octubre de 2015 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 2°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos cinco mil seiscientos cincuenta y nueve (\$5659,00), erogación que será afrontada con recursos propios del Departamento de Educación a Distancia. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, a Asesoría Legal y al Departamento de Educación a Distancia.

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1284


Cr. FACUNDO QUIROGA MARTÍNEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas


Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas